



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## Sesión núm. 2/2022 de 27 de enero-ordinaria

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

### Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Amparo Marco Gual** (Grupo municipal Socialista).

### Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Portavoz del Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D<sup>a</sup> Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D<sup>a</sup> Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

### Concejales y concejales:

D<sup>a</sup> Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D<sup>a</sup> Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D<sup>a</sup>. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita



**Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar.

**Interventor General:**

D. José Manuel Medall Esteve.

**No asiste con excusa:**

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, asistida de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto, los señores y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Pleno se ha autorizado la participación a distancia en esta sesión, con la aplicación Zoom, de las Concejales D<sup>a</sup> Marinela Mónica Barabás, D<sup>a</sup> María Jesús Garrido Moya y D<sup>a</sup> Susana Fabregat Carrasquer, a la vista de las solicitudes presentadas por las mismas, que cumplen los requisitos exigidos y la presidencia les indica lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según modificación introducida por el Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, que exige que los miembros participantes en la sesión a distancia se encuentren en territorio español, les pregunto si ustedes tres, concejalas de este Ayuntamiento presentes en la sesión, se encuentran en territorio español y, en caso contrario, les invito a que lo manifiesten en este momento”.

Seguidamente las concejalas de la Corporación Municipal asienten a la pregunta formulada por la Presidenta del requisito de encontrarse en territorio español.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, e indica, en primer lugar, que el señor Ferrer, portavoz del grupo municipal Vox Castellón de la Plana, excusa su asistencia a la sesión, ya que esta misma mañana ha fallecido su madre y de parte de la Corporación Municipal le traslada el pésame a él y a toda la familia. En segundo lugar, si los miembros de la Corporación presentes en la sesión no tienen inconveniente, les pediría realizar un minuto de silencio no solamente por las víctimas del Covid-19, sino también por la madre del señor Ferrer y por otros fallecimientos que ha habido en la Ciudad de Castelló y que han afectado a personas relevantes.





Celebrado el minuto de silencio, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

## **ORDEN DEL DIA**

### Secretaria General

1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2021 (PL/2021/16).

2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

### Comisión de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible

3º. Aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana (52703/2021).

4º. Modificación de las normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana y aprobación del Texto Refundido de dichas normas que incorpora las modificaciones de su articulado (35010/2021).

### Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

5º. Modificación de representante del Ayuntamiento en los órganos rectores del Patronato Municipal de Fiestas, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos (431/2022).

### Información, impulso y control

6º. Despacho extraordinario.

6º.1. Moción del Grupo Municipal Popular para que se recupere el convenio con el Colegio de Abogados de Castellón que permita volver a poner en marcha el servicio gratuito de asesoramiento jurídico de personas mayores (3119/2022).

6º.2.- Moció del Grup Municipal Popular al voltant de les reivindicacions del grup de zeladors escolars de la ciutat de Castelló de la Plana i esmena a la totalitat dels Grups Municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida (3124/2022).

6é.3r. Declaració Institucional dels Grups Municipals Socialista, Compromís, Podem-Esquerra Unida i Popular per a donar suport al sector pesquer de Castelló contra la nova regulació europea (3109/2022).

6é.4t. Declaració Institucional dels Grups Municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida per la defensa de la citricultura valenciana davant de la revisió del tractat de Sud-Àfrica (3111/2022).

7º. Formulación de ruegos y preguntas.

-----



## **SECRETARIA GENERAL**

### **PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021 (PL/2021/16).**

No habiendo manifestado por las señoras y señores Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2021, la señora Presidenta la declara aprobada por unanimidad de los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas presentes en la sesión.

### **PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de dos decretos de Alcaldía y dos acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

- Decreto número 2022-0034, dictado por la Alcaldesa el 4 de enero de 2022, que dispone la sustitución temporal del concejal delegado de Educación, Plurilingüismo y fomento del valenciano y Participación Ciudadana, Francesc Mezquita Patuel, del día 10 al 14 de enero de 2022, por la quinta teniente de Alcaldía, Verònica Ruiz Escrig (149/2022).

- Decreto número 2022-0283, dictado por la Alcaldesa el 18 de enero de 2022, que dispone su sustitución temporal de forma que el día 20 de enero de 2022 las funciones que corresponden a la Alcaldía se ejercerán por el primer Teniente de Alcaldía, David Donate Castiblanque (2877/2022).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Plan de Acción de la Presidencia del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 427/2017 (569002021).

- Acuerdo de la junta de gobierno local de 13 de enero de 2022, que designó, como representante de este ayuntamiento en el consejo de administración de “empresa mixta nuevo cementerio de castellón, sa” al señor vicente manuel vidal safont, en sustitución del señor alejandro marín-buck gómez (1094/2022).

La Corporación Municipal queda enterada.





## **COMISIÓN DE LAS PERSONAS Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

### **PUNTO 3º. APROBACIÓN INICIAL DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓ DE LA PLANA (52703/2021).**

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Tras la puesta en funcionamiento del Patronato Municipal de Fiestas y transcurridos varios años desde la entrada en vigor de sus Estatutos reguladores, se considera conveniente su revisión y actualización. En el marco de dicha revisión se ha considerado oportuna la redacción de unos nuevos Estatutos, que sustituyan a los anteriores con la finalidad de asegurar su mejor comprensión y la coherencia de su regulación. Mediante esta nueva normativa se pretende adaptar la configuración del Organismo Autónomo a la realidad social y normativa actual, clarificar y concretar el papel y funciones de los distintos órganos del mismo y corregir algunas disfunciones evidenciadas en la aplicación de su normativa reguladora. Todo ello en el marco de un proceso promovido por el gobierno municipal con la finalidad de establecer un régimen homogéneo para todos los Organismos Autónomos Municipales en aquellas cuestiones comunes de su funcionamiento y de sus relaciones con el Ayuntamiento.

Además, desde la entrada en vigor de los anteriores Estatutos se han producido importantes cambios normativos que han aumentado notablemente los niveles de exigencia administrativa en el funcionamiento cotidiano de las Entidades Públicas. En este sentido se pueden citar, entre otras, la legislación de régimen jurídico del Sector Público (que ha sustituido la anterior Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado e incide directamente en la regulación de los organismos autónomos locales por la remisión de la legislación de Régimen Local); la de procedimiento administrativo común; la legislación de contratos del sector público; la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno; o la regulación del control interno de la actividad económica y presupuestaria. Por otro lado, los requerimientos de mayor seguridad en la organización de actos y eventos de carácter público obligan a extremar el celo en el cumplimiento normativo, tanto respecto de



aquellas actividades promovidas por el Patronato como en aquellas que sean organizadas por otros colectivos y entidades. Finalmente, no se puede desconocer que en los últimos años ha aumentado la demanda social de una oferta de ocio en torno a las fiestas, con un importante impacto económico, lo que ha obligado a reforzar los controles de transparencia en la autorización y adjudicación de este tipo de actividades.

A la vista de esta necesidad por los servicios del Patronato Municipal de Fiestas se ha procedido a la redacción de unos nuevos Estatutos que se incorporan a este expediente y que tienen por objeto sustituir los aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana el 27 de julio de 2012 (BOP de 1 de diciembre) y corregidos mediante acuerdo de fecha 24 de enero de 2013 (BOP de 31 de enero).

Dicha iniciativa normativa fue comunicada a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en el Plan Anual Normativo, a fin de que los nuevos Estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el primer trimestre del año 2022.

Consta en el expediente justificación de que en virtud del artículo 133 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas organizativas de la Administración local.

En la tramitación del expediente se ha incorporado el informe de impacto de género suscrito por la Gerencia del Patronato Municipal de Fiestas el 24 de noviembre de 2021.

Asimismo, el proyecto ha sido sometido a la consideración de los servicios municipales afectados, a los efectos de que pudieran formular las sugerencias o mejoras que, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimaran oportunas sin que se realizaran aportaciones al texto propuesto.

En fecha 20 de diciembre de 2021 se ha emitido informe por el Secretario General de Administración Municipal en el que se concluye “examinado el proyecto de nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas se observa que dichos Estatutos son conformes con el Ordenamiento Jurídico y, en particular, la normativa de aplicación reseñada en la consideración jurídica primera, por lo que se informan favorablemente.” Dicho informe incluía, no obstante, la necesidad de subsanar dos aspectos en relación el carácter público o no de las sesiones de la Asamblea así como la corrección de error material detectado en la numeración del Título V del Libro I.

A la vista del citado informe se corrigió el texto con la finalidad de atender los requerimientos del mismo, dando lugar a la versión definitiva de la propuesta de Estatutos





(código de validación AS55SALX46G5XGRLADDCGGE6S en su versión en castellano y código FFZLDAFY962RCMXNTWX2PS9HL en su versión en valenciano).

Consta en el expediente el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Municipal en cumplimiento del art. 64.1 f) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal.

Completado el expediente, por la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas se dispuso su elevación al Consejo Rector de dicho Organismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de los actuales Estatutos reguladores.

El Consejo Rector, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021, acordó aprobar la propuesta de nuevos Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas y trasladar el acuerdo a la Junta de Gobierno Local a los efectos de que apruebe el proyecto de nuevos Estatutos para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, a la vista del informe del Técnico de Administración General del Patronato Municipal de Fiestas, conformado por el Secretario General de Administración Municipal de fecha 21 de diciembre de 2021, el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas de 23 de diciembre de 2021 y de conformidad con los artículos 49, 85 bis, 123 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 84 a 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal, considerando que el proyecto de nuevos Estatutos ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local y a propuesta de la concejalía delegada de Fiestas, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana (csv AS55SALX46G5XGRLADDCGGE6S y csv FFZLDAFY962RCMXNTWX2PS9HL, respectivamente en sus versiones en castellano y valenciano.

Los citados Estatutos tienen por objeto sustituir los aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana el 27 de julio de 2012 (BOP de 1 de diciembre) y corregidos mediante acuerdo de fecha 24 de enero de 2013 (BOP de 31 de enero).

SEGUNDO.- Exponer al público los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana durante un plazo de 30



días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y publicar el texto en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la web municipal.

TERCERO.- En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La publicación y entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá en los términos y condiciones de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Tras la lectura de la propuesta, abierto el debate, en primer turno, intervienen el señor Vicente Vidal Safont, por el grupo Ciudadanos; la señora María España Novoa, por el grupo Popular y el señor Omar Braina Bou, concejal delegado de Fiestas, por el Gobierno Municipal.

La señora España comienza su intervención enviando un fuerte abrazo al señor Ferrer y a la familia de Juan José Seder, que fue un ilustre pregonero y que falleció ayer.

En segundo turno intervienen el señor Vidal, la señora España y el señor Braina.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:08:30).**

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma resulta que, votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y Donate, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz; votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por quince votos a favor, diez votos en contra y una abstención, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana.





**PUNTO 4º. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE DICHAS NORMAS QUE INCORPORA LAS MODIFICACIONES DE SU ARTICULADO (35010/2021).**

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia es un órgano municipal de participación de la infancia y adolescencia en la localidad de Castellón de la Plana que tiene por objeto poner en funcionamiento y dinamizar los procesos que hagan efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta en los asuntos que les afecten en los diferentes ámbitos de su vida.

En octubre de 2017 con la convocatoria de todos los centros escolares del municipio se pone en marcha el Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia, con un carácter de proyecto piloto y espíritu abierto a las aportaciones y sugerencias de cuantas entidades y personas participan en el proceso.

Se determina como proceso de selección de las personas integrantes del consejo, la elección por sorteo de entre los centros escolares, que desean participar, de cada uno de los 6 distritos del municipio, del siguiente modo: 1 representante por distrito de tercer ciclo de educación primaria, 1 representante por distrito de educación secundaria, 1 representante por distrito de bachiller y dos representantes de educación especial.

Y una vez efectuado el sorteo, las personas representantes son designadas, a propuesta de los respectivos centros educativos, de entre los delegados/as de los respectivos cursos, por plazo de 1 año.

El 23 de noviembre de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se realizó el sorteo público para la elección de los representantes por distritos de las etapas educativas (tercer ciclo de educación primaria, educación secundaria y bachiller) en el Órgano Municipal de Participación de la Infancia y Adolescencia de Castellón. En dicho sorteo participaron 41 centros escolares del municipio, organizados por distritos, y tal como consta en el acta pública del sorteo, se realizó la elección de los representantes por distritos y etapas educativas.



Los centros docentes seleccionados procedieron a designar a las personas representantes y el 7 de diciembre de 2017, tras un proceso de dinamización y apoyo al grupo de 20 niños, niñas y adolescentes designados, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, presidida por la Alcaldesa, la primera sesión del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia.

Como resultado de la puesta en marcha de este Órgano, de las propuestas de sus integrantes, y de las aportaciones de los centros escolares del municipio, se constata la necesidad de regular la organización y funcionamiento del mismo, al objeto de dotarlo de estabilidad y permanencia.

También se constata la necesidad de mejorar el sistema de selección incorporando 2 representantes de formación profesional básica y 2 representantes de los centros de atención educativa singular, con la finalidad de dotarlo de una mayor pluralidad.

Y que las personas representantes sean designadas de entre los delegados y delegadas de los respectivos cursos o bien entre las personas elegidas a tal efecto en los procesos llevados a cabo en los centros escolares, con la finalidad de respetar la autonomía de cada centro.

Asimismo en la referida sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017, formulan una primera propuesta al Ayuntamiento, que consiste en la consolidación del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia. A tal fin se elabora una propuesta de normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castellón, sobre el que los miembros del órgano trabajan realizando un proceso de reflexión y propuestas al mismo, que presentan en la segunda sesión del Órgano celebrada en fecha 12 de abril de 2018 en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Dichas alegaciones son incorporadas al texto de las normas de organización y funcionamiento, a excepción de la relativa a la ampliación del periodo de designación de los miembros del Consejo a 2 años, que se mantiene en 1 año, para facilitar la máxima participación de todos los centros escolares de cada distrito. De estas alegaciones interesa destacar la mejora del sistema de selección respecto a los representantes de formación profesional que quedan fijados en dos, uno de básica y otro de grado medio y también la incorporación de la figura de ayudantes por periodo de 1 año de los miembros del Consejo al finalizar su periodo de designación, con el propósito de ayudar y aconsejar a los nuevos integrantes y sin derecho a voto.

La aprobación de las normas definitivas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana (en adelante CMIA) se realiza mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de abril de 2018 y se publica en el BOP número 68, el 7 de junio de 2018. Ésta son las





normas que rigen hasta ahora el funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana.

Durante el curso 2020-2021 del CMIA, sus representantes manifiestan la necesidad de facilitar y aumentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el Consejo, teniendo mayor visibilidad, impacto y representación. Para ello el 16 de junio de 2021 durante la sexta sesión en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, entre otras actuaciones, expresan la necesidad de ampliar la representación de los miembros a 2 años, y que todos los centros escolares del municipio, tanto de primaria como de secundaria, bachillerato, formación profesional y educación especial, puedan tener un niño, niña o adolescente como representante y proponen modificar para ello las Normas de organización y funcionamiento del CMIA . Esta propuesta se aprueba, conforme establecen las citadas Normas, durante la sesión del Consejo del 15 de septiembre de 2021.

Obra en el expediente orden de instrucción de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dependencia e Infancia de modificación de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana, para aumentar la representación de la población infantil y adolescente del municipio, que significará una mayor posibilidad de participación e implicación, haciendo que Castelló sea una ciudad mas amigable con la infancia y Adolescencia.

La modificación de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana, aprobada por los miembros del Consejo, implica los siguientes cambios:

1º.- Adición de cuatro apartados al final del apartado de presentación para explicar resumidamente el proceso de modificación de las Normas.

2º.- Modificación del penúltimo apartado del artículo 10, que regula el funcionamiento del Pleno del Consejo, al objeto de eliminar el nombre de “comisiones de trabajo” y sustituirlo por “mesas de trabajo”, que es la denominación correcta de ese órgano del Consejo, tal como establece el artículo 5 de las Normas.

3º.- Adición de un apartado al artículo 11 que regula la composición de las Mesas de Trabajo, para regular la participación en las mesas de trabajo de personas cuya presencia sea conveniente por la temática tratada.

4º.- Adición de 2 apartados al artículo 12 que regula las funciones de las Mesas de trabajo, para incorporar nuevas funciones.



5º.- Modificación del artículo 14 que regula los centros escolares que pueden participar en el sistema de selección para elegir a las personas representantes que han de formar parte del Consejo, eliminando de los centros escolares del municipio que pueden participar, los que imparten atención educativa singular, dado que ya están incluidos los mismos dentro de los centros escolares que imparten educación primaria. Se modifica el apartado segundo y se añade un nuevo apartado para regular proceso participación.

6º.- Eliminación en su totalidad del contenido del artículo 16, que regula el procedimiento de designación por sorteo de los centros escolares por cada uno de los 6 distritos municipales. La nueva redacción propuesta elimina el procedimiento de sorteo de los centros escolares participantes por cada distrito, y en su lugar se establece que todos los centros educativos públicos, concertados y privados participantes podrán designar representantes.

Todo ello con el objetivo de que todos los centro educativos del municipio, tanto de primaria como de secundaria, bachillerato, educación especial y formación profesional puedan llegar a tener niños, niñas y adolescentes representantes en el Consejo y así poder contar con mas representación y que se puedan escuchar mas voces y mas puntos de vista.

7º.- Modificación del apartado primero del artículo 17 que regula el período de designación de representantes, establecido en 1 año, para modificarlo a 2 años. De este modo y tras la experiencia de funcionamiento del Consejo, se recoge la alegación formulada en su día por los miembros del Consejo, cuando se aprobó el texto de las Normas objeto ahora de modificación, de que el plazo de duración del período de designación fuera de 2 años.

8º.- Modificación del último apartado del artículo 18, que regula la pérdida de la condición de miembro del Consejo, para modificar la referencia a la cita del artículo 16, que con la nueva redacción de dicho artículo ya no es párrafo quinto sino párrafo tercero.

Obran en el expediente informe de viabilidad de la modificación de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia emitido en fecha 12 de enero de 2022 por la Técnico de Participación con Infancia del Negociado de Familia e Infancia, informe de la Jefa del Negociado de familia e Infancia de fecha 12 de enero de 2022 sobre la necesidad e idoneidad de modificar las referidas Normas, e informe de la Coordinadora General del Área de Bienestar Social y Dependencia de fecha 14 de enero de 2022.

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Participación con Infancia, por la Jefa del Negociado de Familia e Infancia y por la Coordinadora General del Área de Bienestar Social y Dependencia, de conformidad con





el artículo 19 de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, a propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado de presentación y de los artículos 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, en la forma que a continuación se expresa:

1.1.- Añadir el siguiente contenido al apartado de presentación.

La aprobación de las normas definitivas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana se realiza mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de abril de 2018 y se publica en el BOP número 68, el 7 de junio de 2018. Ésta son las normas que rigen hasta ahora el funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló de la Plana.

Durante el curso 2020-2021 del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, sus representantes manifiestan la necesidad de facilitar y aumentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el Consejo, teniendo mayor visibilidad, impacto y representación. Para ello el 16 de junio de 2021 durante la sexta sesión en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, entre otras actuaciones, expresan la necesidad de ampliar la representación de los miembros a 2 años, y que todos los centros escolares del municipio, tanto de primaria como de secundaria, bachillerato, formación profesional y educación especial, puedan tener un niño, niña o adolescente como representante y proponen modificar para ello las Normas de organización y funcionamiento del CMIA. Esta propuesta se aprueba, conforme establecen las citadas Normas, durante la sesión del Consejo del 15 de septiembre de 2021.

La modificación de las normas del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló, aumenta la representación de la población infantil y adolescente del municipio y significa una mayor posibilidad de participación e implicación.

Con ello, se garantiza la escucha de la voz de niños, niñas y adolescentes, la implicación en la vida de la ciudad y el derecho de éstos a participar en los ámbitos que más les afectan, haciendo que Castelló sea más amigable con la infancia y Adolescencia.



## 1.2.- Modificar el penúltimo apartado del artículo 10

### Artículo 10 FUNCIONAMIENTO (Redacción actual)

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, un mínimo de una vez al año. No obstante, el presidente podrá determinar su convocatoria de forma extraordinaria con carácter excepcional.

Las reuniones del Pleno tendrán lugar en horario facilitador y compatible con las actividades escolares.

No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión sin la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan.

Para la válida constitución del Consejo será necesaria la presencia de la mitad más una de las personas que lo componen. En caso de que no hubiese participación suficiente, media hora más tarde se constituirá en segunda convocatoria, siendo suficiente la presencia de un 40 % de las personas integrantes del Consejo para su celebración. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos emitidos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

La convocatoria corresponde al presidente o a la presidenta y debe efectuarse con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la celebración. La información necesaria sobre los temas a tratar se remitirá a sus integrantes en igual plazo. En el caso de convocatorias extraordinarias se exigirá una antelación mínima de 48 horas.

El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la Presidencia o si así lo solicita la mitad de las personas que integran el Pleno.

En la sesión se dará cuenta de la actuación desarrollada por las distintas comisiones de trabajo, así como de las propuestas a elevar o elevadas a los órganos municipales competentes.

De la reunión se levantará acta por el Secretario/a y se remitirá a todas las personas que integran el Consejo y se publicará en la web municipal.

### Artículo 10 FUNCIONAMIENTO (Nueva redacción que se propone)

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, un mínimo de una vez al año. No obstante, el presidente podrá determinar su convocatoria de forma extraordinaria con carácter excepcional.

Las reuniones del Pleno tendrán lugar en horario facilitador y compatible con las actividades escolares.

No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión sin la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan.

Para la válida constitución del Consejo será necesaria la presencia de la mitad más una de las personas que lo componen. En caso de que no hubiese participación suficiente, media hora más tarde se constituirá en segunda convocatoria, siendo suficiente la presencia de un 40 % de las personas integrantes del Consejo para su celebración. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos emitidos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.





La convocatoria corresponde al presidente o a la presidenta y debe efectuarse con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la celebración. La información necesaria sobre los temas a tratar se remitirá a sus integrantes en igual plazo. En el caso de convocatorias extraordinarias se exigirá una antelación mínima de 48 horas.

El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la Presidencia o si así lo solicita la mitad de las personas que integran el Pleno.

En la sesión se dará cuenta de la actuación desarrollada por las distintas mesas de trabajo, así como de las propuestas a elevar o elevadas a los órganos municipales competentes.

De la reunión se levantará acta por el Secretario/a y se remitirá a todas las personas que integran el Consejo y se publicará en la web municipal.

### 1.3.- Modificar el artículo 11 incluyendo un nuevo apartado

#### Artículo 11 COMPOSICIÓN (Redacción actual)

Con carácter general formarán parte de las Mesas de Trabajo:

- .- Los niños, las niñas y adolescentes pertenecientes al Pleno del Consejo.
- .- Personal técnico con funciones de dinamización que serán designados por la Presidencia del Consejo.
- .- Los técnicos y técnicas municipales que sean designados por la Presidencia del Consejo en función de la temática de la Mesa y que dirigirán el funcionamiento de la Mesa.

#### Artículo 11 COMPOSICIÓN (Nueva redacción que se propone)

Con carácter general formarán parte de las Mesas de Trabajo:

- .- Los niños, las niñas y adolescentes pertenecientes al Pleno del Consejo.
- .- Personal técnico con funciones de dinamización que serán designados por la Presidencia del Consejo.
- .- Los técnicos y técnicas municipales que sean designados por la Presidencia del Consejo en función de la temática de la Mesa y que dirigirán el funcionamiento de la Mesa.

La presidencia podrá invitar a formar parte de las mesas de trabajo, a demanda de cualquier persona miembro del Consejo, a otras personas cuya presencia resulte conveniente por la temática tratada.



#### 1.4.- Modificar el artículo 12 añadiendo dos nuevos apartados

##### Artículo 12 FUNCIONES (Redacción actual)

Las Mesas de Trabajo desarrollarán las siguientes funciones.

- .- Analizar y evaluar los temas que les proponga el Pleno del Consejo.
- .- Elaborar y remitir propuestas al Pleno del Consejo
- .- Estudiar e investigar temas de importancia e interés para la infancia y Adolescencia del municipio.

##### Artículo 12 FUNCIONES (Nueva redacción que se propone)

Las Mesas de Trabajo desarrollarán las siguientes funciones:

- .- Procurar una formación inicial y continua de los consejeros y consejeras en materia de participación y ciudadanía democrática, de derechos de infancia, así como de derechos humanos con perspectiva de género y enfoque interseccional, y la formación especializada en aquellas materias específicas que se consideren de interés.
- .- Analizar y evaluar los temas que les proponga el Pleno del Consejo.
- .- Elaborar y remitir propuestas al Pleno del Consejo
- .- Estudiar e investigar temas de importancia e interés para la infancia y Adolescencia del municipio.
- .- Elaborar una memoria por parte del Consejo de las actividades realizadas el año anterior, incluyendo una evaluación con el grado de respuesta de la Administración Pública a las propuestas realizadas.

#### 1.5.- Modificar el artículo 14 apartados primero y segundo y añadir un nuevo apartado

##### Artículo 14 PARTICIPANTES (Redacción actual)

Todos los centros escolares del municipio que impartan educación primaria, secundaria, bachillerato, educación especial, atención educativa singular y formación profesional básica y de grado medio, que voluntariamente quieran participar.

Todos los centros recibirán información y orientación sobre el mismo y el cronograma del proceso electoral.

##### Artículo 14 PARTICIPANTES (Nueva redacción que se propone)

Todos los centros escolares del municipio que impartan educación primaria, secundaria, bachillerato, educación especial y formación profesional básica y de grado medio, que voluntariamente quieran participar.





Todos los centros recibirán información y orientación sobre el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia y el cronograma del proceso para la designación de consejeros y consejeras.

Aquellos consejeros y consejeras que por alguno de los motivos recogidos en el artículo 18 pierdan su condición de miembro del Consejo, serán sustituidos por otro/a designado por el centro en el que causa baja.

#### 1.6.- Derogar por completo el artículo 16

##### Artículo 16 PROCEDIMIENTO (Redacción actual)

Serán elegidos por sorteo de los 6 distritos del municipio: 1 representante por distrito de educación primaria, 1 representante por distrito de educación secundaria, 1 representante por distrito de bachiller.

Serán elegidos 2 representantes de educación especial, por sorteo entre los colegios de educación especial.

Serán elegidos 2 representantes de formación profesional, uno de básica y otro de grado medio, por sorteo entre los centros escolares que impartan esta enseñanza.

Y serán elegidos 2 representantes por sorteo entre los centros de atención educativa singular (CAES).

El sorteo será público, se llevará cabo en el salón del Pleno del Ayuntamiento y se levantará acta del resultado del mismo, que se hará pública mediante anuncio en el tablón de anuncios del Consistorio y en la web municipal

Una vez efectuado el sorteo las personas representantes serán designadas a propuesta de los centros educativos seleccionados, o bien de entre las personas elegidas a tal efecto en los procesos llevados a cabo en los centros escolares, o bien de entre las delegadas y los delegados de los respectivos cursos.

##### Artículo 16 PROCEDIMIENTO (Nueva redacción que se propone)

Se invitará a todos los centros educativos públicos, concertados y privados a participar estableciéndose el plazo para la presentación del documento por el que optan por esta participación y un segundo documento de propuesta del consejero/a designado por el centro educativo.

Serán designados de entre los centros escolares del municipio que voluntariamente quieran participar: un representante por cada centro de educación primaria; un representante por cada centro de educación secundaria; un representante por cada centro de bachillerato; dos representante por cada uno de los centros de



educación especial; un representante por cada centro que imparta formación profesional básica y otro por cada centro que imparta formación profesional de grado medio.”

Una vez designadas las personas representantes a propuesta de los centros educativos bien de entre las personas elegidas a tal efecto en los procesos llevados a cabo en los centros escolares, o bien de entre los delegados y las delegadas de los respectivos cursos, se levantará acta del resultado.

#### 1.7.- Modificar el apartado primero del artículo 17

##### Artículo 17 PLAZO (Redacción actual)

El período de designación será por plazo de 1 año, coincidiendo con la duración del curso escolar.

Tras el final de su periodo de designación los integrantes del Consejo podrán permanecer en él durante 1 año en calidad de ayudantes y con el único propósito de ayudar y aconsejar, por lo que no podrán votar.

Cada año, en el mes de septiembre, se llevará a cabo el procedimiento de renovación.

##### Artículo 17 PLAZO (Nueva redacción que se propone)

El período de designación será por plazo de 2 años, coincidiendo con la duración del curso escolar.

Tras el final de su periodo de designación los integrantes del Consejo podrán permanecer en él durante 1 año en calidad de ayudantes y con el único propósito de ayudar y aconsejar, por lo que no podrán votar.

Cada año, en el mes de septiembre, se llevará a cabo el procedimiento de renovación.

#### 1.8.- Modificar el último apartado del artículo 18

##### Artículo 18 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO (Redacción actual)

Los motivos por los cuales se puede perder la condición de miembro del Consejo:

- .- Por decisión propia.
- .- Por cambio de centro educativo a otro municipio.
- .- Por cambio de centro educativo a otro de diferente distrito dentro del mismo municipio.

En estos supuestos el centro educativo que designó a esa persona deberá designar a un nuevo alumno o alumna de conformidad a lo que dispone el artículo 16 párrafo quinto para el periodo restante.

##### Artículo 18 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO (Nueva redacción que se propone)





Los motivos por los cuales se puede perder la condición de miembro del Consejo:

- .- Por decisión propia.
- .- Por cambio de centro educativo a otro municipio.
- .- Por cambio de centro educativo a otro de diferente distrito dentro del mismo municipio.

En estos supuestos el centro educativo que designó a esa persona deberá designar a un nuevo alumno o alumna de conformidad a lo que dispone el artículo 16 párrafo tercero para el periodo restante.

SEGUNDO.- Aprobar el Texto Refundido de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia que incorpora las modificaciones de su articulado aprobadas, en aras del principio de eficiencia y claridad, que se adjunta como anexo con el código de validación 3WAYTFL4M4LD2CRAKPZSMNWLR en su versión en castellano y código 6CYQQ2N9WD4GJPYGF74PNE65C en su versión en valenciano.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal el texto refundido de las Normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores Concejales y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

## **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**PUNTO 5º. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (431/2022).**



Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021, a propuesta del portavoz del grupo municipal Ciudadanos, designó al señor Juan Ramón Vicent Díaz, como vocal designado por el Ayuntamiento en los órganos rectores del Patronato Municipal de Fiestas, en representación del grupo municipal Ciudadanos.

El 3 de enero de 2022, se recibe en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo la designación del señor David Gómez Agut, como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas, en sustitución del Sr. Vicent Díaz.

Por todo ello visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y de conformidad con los artículos 8.1.d) y 15. 2 c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012 y publicados en el BOP de Castellón, número 144, de 1 de diciembre de 2012, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas, a Don David Gómez Agut (en representación del grupo municipal Ciudadanos).

SEGUNDO.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas, a Don Juan Ramón Vicent Díaz (en representación del grupo municipal Ciudadanos).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores Concejales y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

## **INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **PUNTO 6º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cuatro puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores Concejales y señoras Concejales, asistentes





en este momento, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.

**PUNTO 6º.1.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE RECUPERE EL CONVENIO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN QUE PERMITA VOLVER A PONER EN MARCHA EL SERVICIO GRATUITO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE PERSONAS MAYORES (3119/2022).**

Se da lectura, en extracto, a la moción del Grupo Municipal Popular para que se recupere el convenio con el Colegio de Abogados de Castellón que permita volver a poner en marcha el servicio gratuito de asesoramiento jurídico de personas mayores:

“El servicio gratuito de asesoramiento jurídico a mayores del Ayuntamiento de Castellón se creó en el año 2008, con un gobierno del Partido Popular, para dar respuesta a dudas legales, atendiendo consultas relacionadas con las pensiones, preparación de testamentos, arrendamientos o deshaucios, entre otras. De esta manera se atendía una de las principales demandas del colectivo en la ciudad, viéndose beneficiados miles de castellonenses.

Este servicio municipal, sin coste alguno para los mayores de 60 años, se ha venido prestando por parte de letrados del Colegio de Abogados de Castellón a través de un convenio con el Ayuntamiento hasta antes del inicio de la pandemia. Sin embargo, lejos de recuperarlo, ha sido eliminado de la cartera de servicios a la ciudadanía, quedando fuera también de los Presupuestos Municipales de Castellón del año 2022.

A través de este servicio se llegaba a una parte de la gente mayor que, bien por falta de recursos o por tratar de recibir una primera respuesta de un profesional, no acudían directamente a un abogado, tal y como ha reconocido públicamente el Colegio de Abogados de Castellón.

Desde el Partido Popular consideramos una decisión errónea prescindir de este servicio cuando más necesario es, cuando hay tantos mayores viviendo solos en la ciudad, cuando la brecha digital no deja de ser una amenaza para acceder en condiciones de igualdad a la información y los servicios, y cuando la administración exige cada vez más la realización de trámites a través de internet, con la dificultad añadida que supone el lenguaje jurídico y administrativo.

El coste anual del convenio del Colegio de Abogados de Castellón con el Ayuntamiento era de 6.000 euros, una cantidad ínfima si se compara con otras partidas



presupuestarias y teniendo en cuenta, además, los buenos resultados que ofrecía. Desde el Colegio de Abogados de Castellón apuntan a una media de 30 consultas mensuales hasta que se suspendió el servicio en marzo de 2021.

Tras haberse ido recuperando poco a poco los servicios municipales que el Ayuntamiento venía prestando a los mayores antes de la pandemia, con todas las precauciones y medidas de seguridad que marca la normativa sanitaria, creemos necesaria la recuperación también de este servicio gratuito de asesoramiento jurídico a los mayores.

Cabe recordar que, actualmente, el Colegio de Abogados de Castellón está al servicio de otras administraciones públicas para gestionar este tipo de servicios través de los letrados colegiados. Mantiene convenios con la Diputación de Castellón y con numerosos ayuntamientos de la provincia y recientemente con la Conselleria de Justicia, mientras que la ciudad de Castellón, ahora mismo se ha quedado fuera de esta red.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Castellón a recuperar el convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Castellón que permita volver a poner en marcha el servicio gratuito de asesoramiento jurídico a personas mayores y que se ha eliminado del presupuesto municipal de 2022.”

Tras la lectura de la moción, abierto el debate, en primer turno, intervienen las señoras Begoña Carrasco García, por el grupo municipal Popular, Alcaldesa, María Cielo Leirós Otero, por el grupo municipal Ciudadanos e Isabel Granero Moya, por el gobierno municipal.

La señora Granero comienza su intervención con un recuerdo solidario hacia las familias víctimas de la Covid-19 y sus familias y envía un mensaje de ánimo y fuerza a las asociaciones de mayores por su trabajo excelente durante los meses tan duros de pandemia, por su paciencia y por su comprensión.

En segundo turno intervienen las señoras Carrasco, Leirós y Granero.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:37:16).**

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y Donate, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los





señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción.

**PUNT 6é.2. DESPATX EXTRAORDINARI.- ESMENA A LA TOTALITAT DELS GRUPS MUNICIPALS SOCIALISTA, COMPROMÍS I PODEM-ESQUERRA UNIDA A LA MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL POPULAR AL VOLTANT DE LES REIVINDICACIONS DEL GRUP DE ZELADORS ESCOLARS DE LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA (3124/2022).**

La Presidència indica que es procedirà a la lectura i debat conjunt de la moció i de l'esmena a la totalitat presentada.

Per Secretaria, es dóna lectura, en extracte, de la moció del grup municipal Popular, que proposa l'adopció del següent acord:

"Segons la disposició addicional quinze de la Llei 27/2013, de 27 de desembre en la qual es reflecteix l'assumpció per les comunitats autònomes de les competències relatives a l'educació, una d'elles és la que correspon a la conservació, manteniment i vigilància dels edificis destinats a centres públics d'educació infantil, d'educació primària o d'educació especial.

L'atribució d'aquestes competències als Ajuntaments, entre altres, es materialitza en la figura de zelador/a de centre escolar, una figura de vital importància, el treball de la qual és fonamental en aquests centres exercint labors de conservació, manteniment i vigilància, vetllant per la seguretat que requereixen els col·legis, a més d'aportar tot el seu coneixement, experiència i suport a la comunitat educativa, ajudant a oferir una educació i serveis de qualitat a alumnes i famílies.

A la ciutat de Castelló, actualment comptem amb 45 zeladors, professionals que van decidir a l'inici del curs 2021-2022 emprendre mesures de pressió per l'incompliment per part de l'equip de govern de l'acord ferm i plasmat en el seu reglament i el seu annex. I és que, en 2002, aquest col·lectiu va arribar a un acord amb l'Ajuntament, publicant-se el 19 de març, del mateix any, en el BOP, el programa d'augment de productivitat amb el qual percebien l'equivalent en pessetes a 180 euros per la realització de tasques bàsiques de manteniment diari i xicotetes reparacions immediates que serien recompensades d'aquesta manera.



En 2012, en plena crisi econòmica van deixar de percebre un 30% d'aquest import, començant a recuperar-lo en 2014 progressivament però, en l'actualitat, porten 5 anys sense percebre cap augment, la qual cosa ha desencadenat en una situació de vaga, paralitzant les tasques per les quals percebien el complement, quan aquest només suposaria al voltant de 10.000 euros més a l'any.

Després de més de quatre mesos de curs i diverses mesos tècniques i reunions en les quals zeladors i sindicats han intentat negociar amb l'equip de govern de PSOE, COMPROMÍS i PODEMOS, negant-se qualsevol mena d'acord per a desbloquejar la situació, ens trobem en una situació realment preocupant, que ha suposat que els centres educatius no recuperen de manera immediata els estàndards de seguretat i funcionalitat necessaris, acumulant incidències de manteniment sense resoldre.

Per tot això, el grup municipal proposa el següent acord:

#### PROPOSTA D'ACORD

Instar l'òrgan municipal competent al fet que, amb caràcter d'urgència, recupere per complet el complement de productivitat que correspon al grup de zeladors escolars.”

A continuació, es dona lectura a l'esmena a la totalitat de l'anterior moció, presentada pels grups municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida, que proposa el següent:

“Segons la disposició addicional quinze de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, en la qual es reflecteix l'assumpció per les comunitats autònomes de les competències relatives a l'educació, una d'elles és la que correspon a la conservació, manteniment i vigilància dels edificis destinats a centres públics d'educació infantil, d'educació primària o d'educació especial.

L'atribució d'aquestes competències als Ajuntaments, entre altres, es materialitza en la figura de zelador/a de centre escolar, una figura de vital importància, el treball de la qual és fonamental en aquests centres exercint labors de conservació, manteniment i vigilància, vetllant per la seguretat que requereixen els col·legis, a més d'aportar tot el seu coneixement, experiència i suport a la comunitat educativa, ajudant a oferir una educació i serveis de qualitat a alumnes i famílies.

A la ciutat de Castelló, actualment comptem amb 45 zeladors. En 2002, aquest col·lectiu va arribar a un acord amb l'Ajuntament publicant-se el 19 de març del mateix any, en el BOP, el programa d'augment de productivitat amb el qual percebien una quantitat econòmica per la realització de tasques bàsiques de manteniment diari i xicotetes reparacions immediates que serien recompensades d'aquesta manera. En





2012, el govern municipal del Partit Popular, va retallar un 30% d'aquest import, començant a recuperar-lo en 2014 progressivament.

El Govern de la ciutat de Castelló va constituir una mesa tècnica específica per a abordar aquest assumpte i s'ha reunit en varies ocasions amb el col·lectiu de zeladors i zeladores amb l'objectiu de trobar conjuntament una solució que tracte de sufragar aquesta contribució laboral i millorar la seua situació professional.

Per tot això es proposa instar al òrgan competent a que desenvolupe, el més aviat possible, un nou reglament laboral per al col·lectiu de zeladors, actualment en fase de redacció, que incloga les tasques i feines de manteniment com a part del complement específic, prèvia valoració de llocs de treball.”

Després de la lectura, obert el debat conjunt, en primer torn, intervenen les senyores María España Novoa, pel grup Popular i Marinela Mónica Barabás, regidora de recursos humans, pel govern municipal i el senyor Esteban Ventura Martí, pel grup municipal Ciudadanos.

En segon torn intervenen les senyores España i Barabás i el senyor Ventura.

**Aquest debat es troba recollit en l'enregistrament audiovisual de la sessió (hora i minut: 01:00:54).**

Després del debat, la Presidència indica que procedeix passar a la votació de l'esmena a la totalitat presentada a la moció del grup municipal Popular. Duta a terme la mateixa, resulta que voten a favor les senyores Alcaldessa i Barabás, els senyors Braina i Donate, la senyora Escuder, el senyor García, les senyores Garrido i Granero, els senyors López, Mezquita i Navarro, les senyores Puerta i Ribera, el senyor Ribes i la senyora Ruiz; voten en contra les senyores Archelós, Carrasco i España, el senyor Guillamón, la senyora Leirós, els senyors Redondo, Sales, Toledo, Ventura i Vidal i s'absté de votar la senyora Fabregat, per no aparéixer en la connexió telemàtica al no estar connectada a la sessió en el moment de la votació (de conformitat amb l'article 67.3 del Reglament Orgànic del Ple).

Per consegüent, per quinze vots a favor, deu vots en contra i una abstenció, la senyora Presidenta declara aprovada l'anterior esmena a la totalitat presentada pels Grups Municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida a la moció del grup



municipal Popular al voltant de les reivindicacions del grup de zeladors escolars de la ciutat de Castelló de la Plana.

**PUNT 6é.3. DESPATX EXTRAORDINARI.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS MUNICIPALS SOCIALISTA, COMPROMÍS, PODEM-ESQUERRA UNIDA I POPULAR, PER A DONAR SUPORT AL SECTOR PESQUER DE CASTELLÓ CONTRA LA NOVA REGULACIÓ EUROPEA (3109/2022).**

Per Secretaria, es dóna lectura, en extracte, a la declaració institucional dels grups municipals Socialista, Compromís, Podem-Esquerra Unida i Popular, que proposa l'adopció del següent acord:

“El sector pesquer és un sector estratègic tant a la nostra ciutat com en bona part dels municipis costaners mediterranis, per la important quantitat de llocs de treballs directes i indirectes que es troben vinculats a la indústria pesquera: pescadors, armadors, conservers, personal de la llotja, transportistes, hostaleria, pescateries, consultories, asseguradores... veuen amb preocupació les dificultats que poden afectar el sector.

En aquest sentit, la significativa reducció plantejada per tercer any consecutiu en el Consell de Ministres de la UE sense haver tingut temps d'avaluar els resultats de les anteriors reduccions suposara una situació inviable per al desenvolupament de l'activitat pesquera per a una important quantitat de professionals del sector.

Una nova reducció addicional del 6% no és tolerable i més tenint en compte l'esforç ja realitzat amb dues reduccions d'activitat successives (la primera del 10% i la segona del 7,5%) juntament amb les vedes espai-temporals dissenyades a la Comunitat Valenciana que abasten un ampli cinturó de costa al llarg de tot el nostre litoral. A això s'ha afegit la proposta de tancaments permanents per a tres zones, una per província.

Per si no hagueren sigut ja suficients les restriccions imposades, es pretén implantar una nova reducció del 6% a més de la imposició d'un règim de captures màximes per a la gamba roja (*Aristeus antennatus*) i la imposició d'una reducció de dies per als palangrers de fons, una modalitat ja de per si mateix, bastant castigada. Es compromet la viabilitat econòmica i social del sector pesquer extractiu i es posa en risc d'extinció el patrimoni cultural que atresora.

El Ministeri i la Conselleria d'Agricultura han mantingut una posició de suport al sector i d'oposició a noves restriccions per la via de retallades addicionals en les possibilitats de pesca. Cal recordar que s'han efectuat nombrosos estudis científics que donen suport a la postura expressada de no afegir més retallades. També, al setembre passat es va mantindre una trobada a Alacant, seguida d'una visita al port de Santa Pola, on van participar el Ministeri d'Agricultura, el Comissariat de Medi Ambient, Oceans i Pesca de la UE, la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic y





Desenvolupament Rural i representants del sector, d'entitats científiques i d'organitzacions no governamentals.

L'Ajuntament de Castelló de la Plana vol mostrar el seu suport a un sector que a més de manteniment econòmic de gran quantitat de famílies del Grau i de ser un pilar fonamental de la nostra economia, suposa un important referent de la nostra identitat cultural, turística i històrica. De fet, és impossible acostar-se a la realitat del Grau i de Castelló sense fer-ho a les seues arrels pesqueres.

Per tot això, el Ple de la Corporació municipal acorda:

1. Instar el Govern de l'Estat a mantindre la seua negativa davant de la nova regulació pel que fa als dies d'activitat de cada vaixell, tant com al nou TAC impost a la Gamba Roja (*Aristeus antennatus*)

2. Emplaçar al Govern de l'Estat i a la Conselleria d'Agricultura a continuar buscant consensos amb el sector pesquer per a trobar la viabilitat a l'activitat pesquera tan important en el Mediterrani en general i en el nostre municipi, en particular.

3. Expressar la nostra oposició al nous ajustos, acordats en el Consell de Ministres, d'Agricultura i Pesca, a proposta de la Comissió.

4. Reiterar el nostre suport a les justes peticions del sector pesquer.

5. Instar a la Generalitat Valenciana que procedisca a liquidar el deute contret amb la Confraria de Pescadors de Castelló, estimat en més de 350.000 euros, per la veda biològica de les embarcacions de la capital, corresponents a l'annualitat 2021.

6. Comunicar el present acord a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, al Ministeri d'Agricultura i a la Comissió interfederativa de Confraries de Pescadors de la Comunitat Valenciana (COINCOPECA).

7. Comunicar el present acord a totes les forces polítiques amb representació en les Corts Valencianes, així com en el Congrés dels Diputats i Parlament Europeu.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la presidència indica que procedeix passar a la votació de la declaració. Duta a terme la mateixa, resulta que els vint-i-cinc senyors Regidors i senyores Regidores, presents en aquest moment, voten favorablement la seua aprovació, a la vista de la qual cosa la senyora Alcaldessa declara aprovada, per unanimitat, la declaració institucional transcrita en aquest apartat.



**PUNT 6é.4.- DESPATX EXTRAORDINARI.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS MUNICIPALS SOCIALISTA, COMPROMÍS I PODEM-ESQUERRA UNIDA PER LA DEFENSA DE LA CITRICULTURA VALENCIANA DAVANT DE LA REVISIÓ DEL TRACTAT DE SUD-ÀFRICA (3111/2022).**

Per Secretaria, es dóna lectura, en extracte, a la declaració institucional dels grups municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida, que proposa l'adopció del següent acord:

“Al juny de 2016, la Unió Europea i sis països de la Comunitat pel Desenvolupament de l'Àfrica Meridional (SADC) signaren l'Acord d'Associació Econòmica (AAE). Concretament, la UE amb Botswana, Lesotho, Moçambic, Namíbia, Sud-àfrica i Eswatini. Baix aquest nou acord, les mercaderies d'aquests països gaudeixen en general de zero aranzels i zero quotes o contingents per a entrar a la UE. Sud-àfrica rep aquest tracte en el 96% de les seues exportacions a la UE. En el cas de la importació de cítrics de Sud-àfrica a la UE, a manera d'exemple, les clementines tenen aranzel zero i el desmantellament aranzelari en taronja a 2021 es troba de la següent manera: 0% d'aranzels per al període entre l'1 de juny al 15 d'octubre; 7'2% del 16 d'octubre al 30 de novembre; i 16% en el mes de desembre.

S'ha sol·licitat a la Comissió Europea, en reiterades ocasions, un estudi de les repercussions econòmiques desfavorables per a l'agricultura europea en la implementació d'aquest acord, perquè la citricultura valenciana està amenaçada per les importacions de Sud-àfrica i la seua competència deslleial, que destrossa el mercat i la producció. El creixement de les importacions extracomunitàries, fins a representar el 30% del total del mercat total cítricol europeu, el lidera Sud-àfrica amb 783.040 tones importades en la darrera campanya, un 33% més que la mitjana dels darrers cinc anys. Tot això se suma a la mateixa crisi dels sectors agraris valencià, espanyol i europeu, que estan sufrint una escalada històrica dels costos de producció sumada a la crisi de preus en origen causada pels abusos comercials de determinades cadenes de distribució.

A banda de la crisi econòmica del sector cítricol, agreujada per l'acord amb Sud-àfrica, és molt important destacar les implicacions que té aquest acord sobre el medi ambient i la salut vegetal i humana.

En primer lloc, l'estratègia europea 'De la granja a la taula' té com a principal objectiu contribuir a la neutralitat climàtica d'ací al 2050, amb l'evolució del sistema alimentari cap a un model sostenible. És una contradicció en si mateixa la importació de grans quantitats de cítrics procedents de Sud-àfrica per la via del transport marítim, quan el transport d'una sola taronja de Sud-àfrica a la UE suposa la emissió de 13 g de CO<sub>2</sub> a l'atmosfera, i es vol arribar a la neutralitat climàtica amb la reducció d'emissions de gasos





d'efecte hivernacle. A més, l'incentiu a la importació de cítrics procedents de tercers països disminueix el consum local i de proximitat.

En l'àmbit de les seues competències i en defensa del sector cítricol valencià, la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica està encapçalant en l'àmbit estatal una campanya de lobby adreçada tant al Govern estatal com a la Comissió Europea, així com a la resta de comunitats autònomes, eurodiputades i eurodiputats i agents de diversos sectors que poden influir i pressionar en matèria normativa a escala europea, i que consta de diferents reivindicacions, entre les quals destaca l'exigència de les mateixes regles del joc als productes importats per tercers països a la UE, la reciprocitat, en raó de la protecció de la sanitat vegetal i salut de les persones consumidores, amb l'aplicació del tractament en fred als productes importats, de la mateixa manera que s'aplica als productes europeus que s'exporten a tercers països. En aquest sentit, la proposta de modificació del reglament d'execució per a fer obligatori el tractament en fred com a requisit en la importació de productes vegetals ha sigut ben acollida pel Ministeri d'Agricultura i vista amb bons ulls per part de la Comissió Europea.

A més, des Conselleria també s'ha insistit en la necessitat que Brussel·les declare els nostres cítrics "producte sensible" per a corregir els actuals desequilibris comercials i reconèixer la singularitat d'un producte d'excel·lència. Totes les reivindicacions estan sent canalitzades a través del Front Cítricol Valencià, que va ser constituït per part de la Conselleria junt amb les entitats més representatives del sector per a defensar la citricultura valenciana davant de totes les institucions implicades.

A l'octubre del 2022 es compleix el termini de cinc anys que permet la revisió dels Tractats signats amb tercers països, com és el cas de Sud-àfrica, i la Comissió Europea pot presentar les propostes de modificació del Tractat en cas que s'haja demostrat perjudicial per als estats membres o que no s'hagen complit els paràmetres establits.

Es fa necessària, per tant, l'exigència que els agricultors valencians i els productors de tercers països tinguen les mateixes regles del joc en matèria de sanitat vegetal i salut de les persones consumidores. Ens trobem en un moment crucial en el qual s'han de debatre i revisar, i hi ha una oportunitat que les demandes que fem des del sector cítricol valencià s'incloguen en les revisions que la Unió Europea fa dels acords amb tercers països i les condicions en les quals competim amb aquestes importacions.



Per tot això, els Ple de la Corporación acorda:

1. Instar el Govern d'Espanya a defensar davant la Comissió Europea la revisió de l'acord comercial amb Sud-àfrica, amb especial atenció i protecció als cítrics valencians.

2. Dona suport a les reivindicacions de la Conselleria d'Agricultura per defensar davant la Comissió Europea la declaració dels cítrics valencians com a 'producte sensible', i a fer-ho extensible a altres convenis, com el d'Egipte i Turquia.

3. Donar suport a l'acció del Front Cítricol Valencià davant les diferents institucions en defensa del sector cítricol valencià.

4. Remetre aquests acords al Ministeri d'Agricultura, a la Conselleria d'Agricultura de la Generalitat Valenciana, i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la presidència indica que procedeix passar a la votació de la declaració. Duta a terme la mateixa, resulta que els vint-i-cinc senyors Regidors i senyores Regidores, presents en aquest moment, voten favorablement la seua aprovació, a la vista de la qual cosa la senyora Alcaldessa declara aprovada, per unanimitat, la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

Antes de dar comienzo a la formulación de ruegos y preguntas, la señora Fabregat, se conecta vía telemática a la sesión y, por tanto, vuelve a estar presente en la misma.

#### **PUNTO 7º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto se producen las siguientes intervenciones, cuyo resumen es el siguiente y pueden consultarse íntegramente en la grabación de la sesión:

“Por el señor Vidal se formulan dos preguntas y un ruego:

1. En relación con una reunión mantenida con los vecinos de la avenida de Lidón por las obras de reforma a realizar en la misma, se formula a la señora Alcaldesa la siguiente pregunta: ¿qué significa para ella que tiende la mano a los vecinos de la avenida de Lidón?, pero sin politizaciones.

2. En relación con el compromiso de la señora Alcaldesa, en octubre de 2019, con los representantes vecinales, de convocar, en el plazo de un mes, el Consejo Local de Seguridad, le formula la siguiente pregunta: ¿para cuándo lo va a convocar?

3. Ruega al equipo de gobierno, sean respetuosos al referirse a la Comunitat Valenciana, ya que cuando prometieron sus cargos acataron l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, no del País Valencià, y menos la falacia de Països Catalans.





La señora Alcaldesa indica que a las preguntas formuladas le contestará al señor Vidal por escrito y en cuanto al ruego le indica que se lea el preámbulo de l'Estatut de 2006.

Por la señora Fabregat se formula una pregunta:

4. Los vecinos de la calle San Francisco han trasladado al Ayuntamiento, hasta en tres ocasiones, quejas por inundaciones y malos olores en la vía pública, a la altura del número 23, sin que se les solucione el problema, ignorándoles ¿cuántas veces se tienen que quejar para que se les conteste y se les solucione el problema?

A esta pregunta le contesta el señor López diciendo que son concedores en el Ayuntamiento de este problema y desde hace semanas se les ha trasladado a los propietarios del inmueble para que ejecuten de urgencia esa actuación, al no poder entrar en una propiedad privada y si no el Ayuntamiento abrirá un expediente de ejecución subsidiaria para actuar en esa propiedad.

Por la señora Carrasco se formulan un ruego y una pregunta, dirigidos a la señora Alcaldesa:

5. El ruego consiste en sumarse a la petición formulada por el señor Vidal, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, para que se convoque el Consejo Local de Seguridad Ciudadana, ante el incremento de delitos e inseguridad en la Ciudad.

6. En relación con la obras de la avenida de Lidón, cofinanciadas con fondos europeos que exige la participación ciudadana, ¿va a recibir y va a escuchar esta tarde a los vecinos cuando su manifestación llegue a la plaza Mayor?

La señora Alcaldesa le indica que a esta pregunta le contestará por escrito.”

**Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:27:49).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: 08KeD+tnEeA+eNx5xtnLQvqk+KBiA7MURsYVUuvOSZY=)



**Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 24 de febrer de 2022.**

**(Document signat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**

